



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL RELATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

AVISOS JUDICIALES: 1425, 1476, 276-BI, 1477, 1585, 1568, 1558, 1567, 644-AI, 1564, 1653, 1579, 752-AI, 320-BI, 1574, 1572, 1584, 319-BI, 1671, 1646, 1658, 1659, 1578, 1679, 788-AI, 336-BI, 1677, 1683, 786-AI y 1669.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1657, 1614, 1602, 1596, 745-AI, 322-BI, 748-AI, 321-BI, 746-AI, 334-BI, 793-AI, 1678, 792-AI, 1595 y 1544.

Tomo
CCIII
Número

80

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII Y XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES II Y III, Y 8 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCIÓN XXV Y 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 6, 7 FRACCIÓN XI, INCISO J), 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Secretario de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 05 de abril de 2016, se estableció la obligación de integrar los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante los "Índices de expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios", con el propósito de contar con un documento que permitiera integrar debida y uniformemente los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

Que para contribuir al cumplimiento de las funciones y objetivos de la Administración Pública Estatal, es necesario continuar modernizando el marco jurídico, lo que implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora, por lo que se requiere modificar los Índices de expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en sus diferentes modalidades, e instructivos de llenado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, corresponde a la Secretaria establecer las políticas y expedir las normas técnicas y administrativas en las materias que regula la Ley en cita.

Que en el marco de lo antes citado, resulta necesario contar con un documento que permita integrar debida y uniformemente los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL RELATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene como propósito modificar los formatos denominados "Índice de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios", y los formatos e instructivos de llenado de los mismos, en sus diferentes modalidades que se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo, bajo las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa presenciales, que deberán observar de manera obligatoria la propia Secretaría de Finanzas, las dependencias, entidades, tribunales administrativos y municipios, siempre que los actos a que se refiere la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Los índices de expedientes de adquisición de bienes y contratación de servicios deberán implementarse en los expedientes que se integran con motivo de los procedimientos adquisitivos que se realicen a partir de la fecha de la vigencia del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Corresponderá a la Secretaría de Finanzas la interpretación del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de la Contraloría vigilará el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día veintinueve del mes de marzo de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
DOCUMENTOS INTEGRADOS

1.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA								
1.2 No. DE LICITACIÓN								
1.3 NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO								
1.4 EMPRESA								
1.5 IMPORTE DE CONTRATO								
11 No.	12 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	13 EXISTE SI / NO	14 ORIGINAL O COPIA	15 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	16 SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA	17 FIRMA	18 FOLIO	19 COMENTARIO
1	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL BIEN O SERVICIO							
2	ESTUDIO DE PRECISO							
3	OFICIO DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL							
4	DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE EN SU CASO							
5	OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REBASAN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL (EN SU CASO)							
6	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO DISTINTA A LA ESTABLECIDA (EN SU CASO)							
7	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LOS RECURSOS EN CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (EN SU CASO)							
8	EVIDENCIA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA DE QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO EXISTEN TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES, ASÍ COMO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA DE QUE EN SUS ARCHIVOS NO SE CUENTA CON ESTOS TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES (EN SU CASO)							
9	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS							
10	CONVOCATORIA PÚBLICA							
11	PUBLICACIÓN A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO COMPRAMEX Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL							
12	BASES							
13	CONSTANCIA(S) QUE AVALE(N) QUE LA(S) EMPRESA(S) O PERSONA(S) FÍSICA(S), NO SE ENCUENTRE(N) INCLUIDA(S) EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS							
14	REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)							
15	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)							
16	RECORDS DE PAGO DE BASES							
17	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS							
18	PROPUESTA(S) TÉCNICA(S)							
19	PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S)							
20	ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS							
21	OFICIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA							
22	PRECIOS DE REFERENCIA							
23	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS							
24	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE CONTRAOFERTA							
25	DOCUMENTO DE CONTRAOFERTA (EN SU CASO)							
26	ACTA DEL ACTO DE CONTRAOFERTA							
27	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN							
28	ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ							
29	FALLO DE ADJUDICACIÓN							
30	CONTRATO (S)							
31	TESTIMONIO ESCRITO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN (EN SU CASO)							
32	GARANTÍAS DE ANTICIPO (EN SU CASO) DE CUMPLIMIENTO (EN SU CASO) DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (EN SU CASO)							
33	OFICIO DE AVISO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL ÁREA USUARIA							
34	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DIRIGIDO AL ÁREA RESPECTIVA, EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (EN SU CASO)							
35	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES (EN SU CASO)							
36	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL COBRO/APLICACIÓN DE GARANTÍAS (EN SU CASO)							
37	REGISTRO DE CONTROL DE FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO							
38	CONVENIO MODIFICATORIO (EN SU CASO)							
39	ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA PÓLIZA (S) DE GARANTÍAS (EN SU CASO)							

110 SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE Y CARGO	FIRMA

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Licitación Pública Nacional Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

I. Datos Generales.

- I.1** **Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2** **No. de Licitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3** **Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4** **Empresa:** Persona física o jurídica colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5** **Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.

Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.

II. Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- II.1** **Número:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2** **Descripción del Documento:** Concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3** **Existe (si, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4** **Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5** **Responsable de la Información:** Indicar en este espacio la unidad administrativa responsable de la custodia del documento original o copia según corresponda.
- II.6** **Servidor público que valida:** Nombre y cargo del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.7** **Firma:** Firma del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.8** **Folio:** Folio en el que se encuentra cada uno de los documentos referenciados en el índice.
- II.9** **Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.
- II.10** **Servidor público responsable del resguardo del expediente:** Nombre, cargo y firma del responsable del resguardo del expediente documental de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

III. Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.

- 1. Impresión del Programa Anual de Adquisiciones del Bien o el Servicio:** Documento a través del cual se verifica que el bien o servicio se encuentra debidamente programado.
- 2. Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.

3. **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
4. **Dictamen Técnico del Área correspondiente, en su caso:** Incluir el documento de carácter técnico, emitido por la unidad administrativa responsable, que por sus funciones avale la adquisición del bien o servicio.
5. **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.
6. **Oficio de Autorización de Forma de Pago distinta a la establecida (en su caso):** Incorporar documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa responsable, en el que se autorice la forma de pago distinta a la establecida y que será aplicable al contrato.
7. **Evidencia documental de la Autorización del Titular de la Unidad Administrativa para ejercer los Recursos, en caso de Contratación de Servicios Profesionales:** Documento suscrito por el titular de la dependencia o entidad, donde autorice el ejercicio del recurso para este tipo de contrataciones.
8. **Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones, así como de la unidad administrativa respectiva de que en sus archivos no se cuenta con esos trabajos, estudios o investigaciones (en su caso):** Documento que valide la inexistencia de trabajos, estudios o investigaciones en los archivos de la administración pública estatal.
9. **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
10. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
11. **Publicación a través del medio electrónico Compramex y en los diarios de mayor circulación en la Capital del Estado y a nivel nacional:** Documento donde conste que la convocatoria se publicó en los medios que establece la normatividad aplicable en la materia, dicha publicación contendrá los datos de la convocatoria Asimismo, se incluirán en este apartado los documentos alusivos al trámite para la publicación de la convocatoria y su inclusión en el sistema Compramex.
12. **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
13. **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro.
Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
14. **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
15. **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
16. **Recibos de pago de Bases:** Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que el oferente realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en él.
17. **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
18. **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
19. **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
20. **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto

de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

21. **Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas por parte del área usuaria:** Escrito presentado por las áreas requirentes ante la convocante respecto de la opinión de cumplimiento o incumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes en el procedimiento adquisitivo de que se trate.
22. **Precios de Referencia:** Incorporar el o los precios de referencia empleados para el procedimiento adquisitivo sustentados en el estudio de mercado o procedimiento normativo aplicado.
23. **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquéllas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
24. **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
25. **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
26. **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
27. **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases.
28. **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento.
29. **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
30. **Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
31. **Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la Contratación (en su caso):** Documento debidamente validado y entregado por el Testigo Social a la unidad contratante, mismo que contendrá los apartados establecidos en la normatividad aplicable.
32. **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
33. **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
34. **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
35. **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
36. **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
37. **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
38. **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
39. **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL

DOCUMENTOS INTEGRADOS



- 1.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA
- 1.2 NÚM. DE INVITACIÓN
- 1.3 NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
- 1.4 EMPRESA
- 1.5 IMPORTE DE CONTRATO

II.1 No	II.2 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	II.3 EXISTE		II.4 ORIGINAL O COPIA	II.5 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	II.6 SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA	II.7 FIRMA	II.8 FOLIO	II.9 COMENTARIO
		SI	NO						
1	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL BIEN O SERVICIO								
2	ESTUDIO DE MERCADO								
3	OFICIO DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL								
4	DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO								
5	OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REBASEN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL (EN SU CASO)								
6	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO DISTINTA A LA ESTABLECIDA (EN SU CASO)								
7	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LOS RECURSOS, EN CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (EN SU CASO)								
8	EVIDENCIA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA DE QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO EXISTEN TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES, ASÍ COMO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA DE QUE EN SUS ARCHIVOS NO SE CUENTA CON ESOS TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES (EN SU CASO)								
9	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS								
10	BASES								
11	INVITACIONES								
12	CONSTANCIA(S) QUE AVALE(N) QUE LA(S) EMPRESA(S) O PERSONA(S) FÍSICA(S) NO SE ENCUENTRE(N) INCLUIDA(S) EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS								
13	BITÁCORA DE INVITACIÓN A CONCURSO Y CONTROL DE ENTREGA DE BASES A OPERANTES								
14	REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)								
15	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)								
16	RECIBOS DE PAGO DE BASES								
17	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS								
18	PROPUESTA (S) TÉCNICA (S)								
19	PROPUESTA (S) ECONÓMICA (S)								
20	ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS								
21	OFICIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA PRESENTADO POR EL ÁREA USUARIA								
22	PRECIOS DE REFERENCIA								
23	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS								
24	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE CONTRAPUESTA								
25	DOCUMENTO DE CONTRAPUESTA (EN SU CASO)								
26	ACTA DEL ACTO DE CONTRAPUESTA								
27	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN								
28	ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ								
29	FALLO DE ADJUDICACIÓN								
30	CONTRATO (S)								
31	TESTIMONIO ESCRITO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN (EN SU CASO)								
32	DE ANTICIPO (EN SU CASO)								
33	DE CUMPLIMIENTO (EN SU CASO)								
34	DE DEFECTOS O VICIOS OCURRIDOS (EN SU CASO)								
35	OFICIO DE AVISO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL ÁREA USUARIA								
36	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DIRIGIDO AL ÁREA RESPECTIVA, EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (EN SU CASO)								
37	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES (EN SU CASO)								
38	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL COBRO/APLICACIÓN DE GARANTÍAS (EN SU CASO)								
39	REGISTRO DE CONTROL DE FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO								
40	CONVENIO MODIFICATORIO (EN SU CASO)								
41	ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA PÓLIZA (S) DE GARANTÍAS (EN SU CASO)								

Y/O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE Y CARGO	FIRMA

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Invitación Restringida Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

I. Datos Generales.

- I.1 Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 No. de Invitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3 Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 Empresa:** Persona física o jurídico colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.

Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.

II. Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- II.1 Número:** consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 Descripción del Documento:** concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 Existe (si, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 Responsable de la Información:** Indicar en este espacio la unidad administrativa responsable de la custodia del documento original o copia según corresponda.
- II.6 Servidor público que valida:** Nombre y cargo del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.7 Firma:** Firma del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.8 Folio:** Folio en el que se encuentra cada uno de los documentos referenciados en el índice.
- II.9 Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.
- II.10 Servidor público responsable del resguardo del expediente:** Nombre, cargo y firma del responsable del resguardo del expediente documental de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

III. Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Invitación Restringida Presencial.

- 1. **Impresión del Programa Anual de Adquisiciones del Bien o el Servicio:** Documento a través del cual se verifica que el bien o servicio se encuentra debidamente programado.
- 2. **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.

3. **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
4. **Dictamen Técnico del Área correspondiente, en su caso:** Incluir el documento de carácter técnico, emitido por la unidad administrativa responsable, que por sus funciones avale la adquisición del bien o servicio.
5. **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.
6. **Oficio de Autorización de Forma de Pago distinta a la establecida (en su caso):** Incorporar documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa responsable, en el que se autorice la forma de pago distinta a la establecida y que será aplicable al contrato.
7. **Evidencia documental de la Autorización del Titular de la Unidad Administrativa para ejercer los Recursos, en caso de Contratación de Servicios Profesionales:** Documento suscrito por el titular de la dependencia o entidad, donde autorice el ejercicio del recurso para este tipo de contrataciones.
8. **Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones, así como de la unidad administrativa respectiva de que en sus archivos no se cuenta con esos trabajos, estudios o investigaciones (en su caso):** Documento que valide la inexistencia de trabajos, estudios o investigaciones en los archivos de la administración pública estatal.
9. **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
10. **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
11. **Invitaciones:** Incluir las invitaciones oficiales entregadas a por lo menos tres personas que sean seleccionadas de entre los que estén inscritos en el catálogo de proveedores.
12. **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro.
Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
13. **Bitácora de invitación a concursos y control de entrega de bases a oferentes:** Registro de invitaciones de oferentes a participar, en el control de entrega de bases se anota su participación o negativa a participar en fecha y hora.
14. **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
15. **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
16. **Recibos de pago de Bases:** Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que el oferente realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en él.
17. **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
18. **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
19. **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
20. **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto

- de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
21. **Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas por parte del área usuaria:** Escrito presentado por las áreas requirentes ante la convocante respecto de la opinión de cumplimiento o incumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes en el procedimiento adquisitivo de que se trate.
 22. **Precios de Referencia:** Incorporar el o los precios de referencia empleados para el procedimiento adquisitivo sustentados en el estudio de mercado o procedimiento normativo aplicado.
 23. **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquéllas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
 24. **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de Contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
 25. **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
 26. **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
 27. **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del oferente que reúna los requisitos solicitados en las bases.
 28. **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento.
 29. **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
 30. **Contrato (s) validado por unidad administrativa (en su caso):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
 31. **Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la Contratación (en su caso):** Documento debidamente validado y entregado por el Testigo Social a la unidad contratante, mismo que contendrá los apartados establecidos en la normatividad aplicable.
 32. **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
 33. **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
 34. **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
 35. **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
 36. **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
 37. **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
 38. **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
 39. **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL
DOCUMENTOS INTEGRADOS

- I.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA
- I.2 No. DE ADJUDICACIÓN
- I.3 NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
- I.4 EMPRESA
- I.5 IMPORTE DE CONTRATO

II.1 No.	II.2 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	II.3 EXISTE		II.4 ORIGINAL O COPIA	II.5 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	II.6 SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA	II.7 FIRMA	II.8 FOLIO	II.9 COMENTARIO
		SI	NO						
1	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL BIEN O SERVICIO								
2	ESTUDIO DE MERCADO								
3	COOTIZACIONES (EN SU CASO)								
4	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL								
5	DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE EN SU CASO								
6	OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REBASEN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL (EN SU CASO)								
7	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO (DISTINTA A LA ESTABLECIDA (EN SU CASO)								
8	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LOS RECURSOS, EN CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (EN SU CASO)								
9	EVIDENCIA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA DE QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO EXISTEN TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES, ASÍ COMO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA DE QUE EN SUS ARCHIVOS NO SE CUENTA CON ESOS TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES (EN SU CASO)								
10	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS								
11	OFICIO DE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE (EN SU CASO)								
12	DICTAMEN DEL COMITÉ DE PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (EN SU CASO)								
13	INVITACIÓN								
14	CONSTANCIA (S) QUE AVALE(N) QUE LA(S) EMPRESA(S) O PERSONA(S) FÍSICA(S) NO SE ENCUENTRE(N) INCLUIDA(S) EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS DEBETADAS								
15	BITÁCORA DE INVITACIÓN A CONCURSO Y CONTROL DE ENTREGA DE INVITACIÓN A OFERTANTES								
16	REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)								
17	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)								
18	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS								
19	PROPUESTA (S) TÉCNICA (S)								
20	PROPUESTA (S) ECONÓMICA (S)								
21	ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS								
22	OFICIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE PROPUESA PRESENTADO POR EL ÁREA USUARIA								
23	PRECIOS DE REFERENCIA								
24	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS								
25	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE CONTRAOFERTA								
26	DOCUMENTO DE CONTRAOFERTA (EN SU CASO)								
27	ACTA DEL ACTO DE CONTRAOFERTA								
28	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN								
29	ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ								
30	FALLO DE ADJUDICACIÓN								
31	CONTRATO (S)								
32	TESTIMONIO ESCRITO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN (EN SU CASO)								
33	GARANTÍAS DE ANTICIPO (EN SU CASO) DE CUMPLIMIENTO (EN SU CASO) DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (EN SU CASO)								
34	OFICIO DE AVISO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL ÁREA USUARIA								
35	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DIRIGIDO AL ÁREA RESPECTIVA EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (EN SU CASO)								
36	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES (EN SU CASO)								
37	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL COBRO/APLICACIÓN DE GARANTÍAS (EN SU CASO)								
38	REGISTRO DE CONTROL DE FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO								
39	CONVENIO MODIFICATORIO (EN SU CASO)								
40	ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA PÓLIZA (S) DE GARANTÍAS (EN SU CASO)								

II.10 SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
---	----------------	-------

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Adjudicación Directa Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

I. Datos Generales.

- I.1 Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 No. de Adquisición:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3. Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 Empresa:** Persona física o jurídico colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.

Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.

II. Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- II.1 Número:** consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 Descripción del Documento:** concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 Existe (si, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 Responsable de la Información:** Indicar en este espacio la unidad administrativa responsable de la custodia del documento original o copia según corresponda.
- II.6 Servidor público que valida:** Nombre y cargo del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.7 Firma:** Firma del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.8 Folio:** Folio en el que se encuentra cada uno de los documentos referenciados en el índice.

II.9 Comentario: Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

II.10 Servidor público responsable del resguardo del expediente: Nombre, cargo y firma del responsable del resguardo del expediente documental de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

III. Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Adjudicación Directa Presencial.

1. **Impresión del Programa Anual de Adquisiciones del Bien o el Servicio:** Documento a través del cual se verifica que el bien o servicio se encuentra debidamente programado.
2. **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
3. **Cotizaciones (en su caso):** Documentos emitidos por proveedores o prestadores de servicios, en donde reflejen la descripción de los bienes o servicios, costo unitario y total con IVA incluido y condiciones comerciales.
4. **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
5. **Dictamen Técnico del Área correspondiente, en su caso:** Incluir el documento de carácter técnico, emitido por la unidad administrativa responsable, que por sus funciones avale la adquisición del bien o servicio.
6. **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.
7. **Oficio de Autorización de Forma de Pago distinta a la establecida (en su caso):** Incorporar documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa responsable, en el que se autorice la forma de pago distinta a la establecida y que será aplicable al contrato.
8. **Evidencia documental de la Autorización del Titular de la Unidad Administrativa para ejercer los Recursos, en caso de Contratación de Servicios Profesionales:** Documento suscrito por el titular de la dependencia o entidad, donde autorice el ejercicio del recurso para este tipo de contrataciones.
9. **Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones, así como de la unidad administrativa respectiva de que en sus archivos no se cuenta con esos trabajos, estudios o investigaciones (en su caso):** Documento que valide la inexistencia de trabajos, estudios o investigaciones en los archivos de la administración pública estatal.

10. **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
11. **Oficio de Justificación de Procedencia por Excepción a la Licitación Pública y documentación soporte (en su caso):** Documento que señala la justificación o conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa, deberá formularse por el titular de la unidad administrativa usuaria.
12. **Dictamen del Comité de Procedencia del procedimiento de adjudicación directa (en su caso):** Documento que establezca el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios para la celebración del procedimiento adquisitivo bajo la modalidad de adjudicación directa.
13. **Invitación:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, entregado a las personas físicas o jurídica colectivas que se encuentren en posibilidad de atender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
14. **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro.

Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde la invitación.
15. **Bitácora de invitación a concursos y control de entrega de invitación a oferentes:** Registro de invitaciones de oferentes a participar, en el control de entrega de bases se anota su participación o negativa a participar en fecha y hora.
16. **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
17. **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
18. **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.

19. **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
20. **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
21. **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
22. **Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas por parte del área usuaria:** Escrito presentado por las áreas requirentes ante la convocante respecto de la opinión de cumplimiento o incumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes en el procedimiento adquisitivo de que se trate.
23. **Precios de Referencia:** Incorporar el o los precios de referencia empleados para el procedimiento adquisitivo sustentados en el estudio de mercado o procedimiento normativo aplicado.
24. **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquéllas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
25. **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de Contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
26. **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
27. **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
28. **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del oferente que reúna los requisitos solicitados en la invitación.

29. **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento.
30. **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
31. **Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
32. **Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la Contratación (en su caso):** Documento debidamente validado y entregado por el Testigo Social a la unidad contratante, mismo que contendrá los apartados establecidos en la normatividad aplicable.
33. **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
34. **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
35. **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
36. **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
37. **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
38. **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
39. **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
40. **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO PARA: "CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. DE C.V. Y/O CONJUNTO HABITACIONAL LERMA SOCIEDAD ANÓNIMA".

En el expediente número 779/16 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN promovido por PATRICIA DELGADO VÁZQUEZ, en contra de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. DE C.V. Y/O CONJUNTO HABITACIONAL LERMA SOCIEDAD ANÓNIMA, por auto dictado en fecha (veintiuno) 21 de febrero de (dos mil diecisiete) 2017, el Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada "CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. DE C.V. Y/O CONJUNTO HABITACIONAL LERMA SOCIEDAD ANÓNIMA", haciéndoles saber que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la Población en que se ubique este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta, en tal virtud, se le hace saber que PATRICIA DELGADO VÁZQUEZ, le reclama: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoria que ha operado a su favor la usucapión por la posesión que ha tenido apta para prescribir, respecto del inmueble que se identifica: manzana setecientos uno (701), lote quince (15), casa "A", de la calle Hacienda Tres Marías, en el Fraccionamiento denominado Santa Elena, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 8.00 metros y colinda con Hacienda de Tres Marías; al sur: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al este: 15.00 metros y colinda con lote dieciséis (16); y al oeste: 15.00 metros y colinda con lote catorce (14); inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, con los siguientes datos registrales, asiendo número mil seiscientos dos (1602), lote quince (15), volumen VIII, del Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiséis (26) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), folio real electrónico 00045430. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a su favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma. C).- Gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, así como fijados en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden el dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1425.- 6, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1308/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por ROSALBA PALMA BORJAS solicitando la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de MIGUEL PALMA ROMERO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete por medio del cual ordenó citar por edictos a MIGUEL PALMA ROMERO

El accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1. En fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, los señores MIGUEL PALMA ROMERO Y PILAR BORJAS RAMÍREZ, progenitores de la promovente, contrajeron matrimonio civil.

2. De dicha unión matrimonial, procrearon a cinco hijos de nombres ROSALBA, FERNANDO, BEATRIZ, ALEJANDRA E IRMA de apellidos PALMA BORJAS.

3. En fecha dieciséis de octubre de dos mil uno, el señor MIGUEL PALMA ROMERO, salió de su hogar, ubicado en PRIVADA SOR JUANA INÉS, SIN NUMERO, SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN, TOLUCA, MÉXICO, sin que a la fecha haya regresado o se le haya encontrado, a pesar de las incansables búsquedas.

4. En fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno, la señora PILAR BORJAS RAMÍREZ, inició averiguación previa con número TOL/AC/10453/2001, radicada en la mesa de trámite número trece, a la cual no se le dio seguimiento, en virtud de que enfermó la señora PILAR BORJAS RAMÍREZ.

5. Se realizó la búsqueda del señor MIGUEL PALMA ROMERO, pegando carteles con su foto y señas particulares, con el auxilio de ODISEA, institución encargada de brindar atención a personas extraviadas y ausentes; sin tener los resultados esperados.

6. Asimismo, la promovente ROSALBA PALMA BORJAS, en fecha siete de julio de dos mil trece, inició una nueva averiguación previa con número TOL/AC1/II/011/2013.

7. La promovente ROSALBA PALMA BORJAS, manifiesta que su domicilio actual y el de su progenitura es el ubicado en PRIVADA SOR JUANA INÉS, SIN NUMERO, SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN, TOLUCA, MÉXICO.

8. En virtud de lo anterior, la promovente ROSALBA PALMA BORJAS, solicita la DECLARACIÓN JUDICIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE MIGUEL PALMA ROMERO.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a MIGUEL PALMA ROMERO por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que de no hacerlo el Juez del conocimiento procederá a nombrarle representante; en el entendido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín. Toluca, Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA
VELASCO ALCÁNTARA.- RÚBRICA.

1476.- 11, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a APOLINAR REYES GARCÍA que en el expediente marcado con el número 1495/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, SOCORRO CORTES VELASCO le demanda A) La USUCAPION, respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número 05, Manzana 1545, Colonia Santa Cruz, Zona 17 Ex ejido Ayotla, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México cuyo valor catastral es de 533,964.00 con las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE en 9.90 mts. y colinda con lote 01, al SURESTE en 19.00 mts. y colinda con lote 04, al SUROESTE en 9.80 mts. y colinda con calle Norte 10, al NOROESTE en 19.00 mts. y colinda con lote 06 con una superficie total 187.00 mts. cuadrados, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- Con fecha 20 de diciembre de 1990 la actora en compañía de su familia adquirió el lote de terreno descrito por medio de un contrato de compraventa con cesión de derechos posesorios que celebó con el señor APOLINAR REYES GARCÍA, documento con el cual se acredita la causa generadora de la posesión y justo título. 2.- El terreno descrito se encuentra inscrito bajo la partida número 783, volumen 102, Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de abril de 1990 a favor de APOLINAR REYES GARCÍA, folio real electrónico 00068720. 3.- El inmueble referido lo ha venido poseyendo en compañía de su familia en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe a la vista de los vecinos aledaños que la conocen y les consta su posesión desde 1990, además de que no ha tenido ningún problema con ninguna persona ni autoridad, ha venido ejercitando actos de dominio sobre dicho inmueble ya que la actora es la que paga los impuestos de predio, siempre ha habitado con su familia y construido la habitación donde viven. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete se emplaza a APOLINAR REYES GARCÍA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diecisiete, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECISIETE 17 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE 2017; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

276-B1.- 6, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

LAURA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ.

ALFREDO GONZÁLEZ ESCUTIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 173/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de LAURA HERNÁNDEZ

ENRÍQUEZ las siguientes prestaciones: A.- El pago de las rentas vencidas y no cubiertas derivadas del contrato de arrendamiento de 21 de junio de 2012, sobre el inmueble consistente en la bodega de 800.00 metros, ubicado en calle Mariano Matamoros sin número ubicado entre las calles de Francisco I. Madero y 5 de Mayo, Barrio La Concepción, San Mateo Atento, México. B.- El cumplimiento de la cláusula segunda. D.- La condonación de pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes HECHOS: El 21 de junio de 2012 en San Mateo Atenco, México, el suscrito y CALZADO ESCARPINA S.A. DE C.V. en su carácter de arrendataria, así como LAURA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ en su carácter de fiadora, celebraron por escrito contrato de arrendamiento respecto del bien inmueble anteriormente descrito. La arrendataria y la parte demandada EN SU CARÁCTER DE FIADORA, incumplió con lo pactado en la cláusula primera, segunda, tercera y quinta. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS Y VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.-RÚBRICA.

1477.- 11, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE GABRIEL CHAIRE MARQUEZ; EXPEDIENTE 846/2015, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

En auto dictado en audiencia de fecha VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO SESENTA Y OCHO, DE LA MANZANA DOS, SECTOR 05, O EN LA CALLE O CIRCUITO BOSQUES DE SAINT GERMAINE NÚMERO OCHENTA Y CINCO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE COMO BASE DEL REMATE ES DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.; para los efectos legales a que haya lugar.-----

PARA SU PUBLICACIÓN: Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

NOTIFÍQUESE.- CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MARZO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1585.- 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 938/11
SECRETARIA "B"

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo del dos mil diecisiete deducido del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. en contra de RAMONA MARIBEL BOLAÑOS SÁNCHEZ Y RAFAEL PASTOR VASCONCELOS ANGUIANO que en lo conducente dice: para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en CASA HABITACION DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "C", DEL LOTE NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), DE LA MANZANA 3 (TRES), UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO SIN NÚMERO,, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$454,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedáse a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico El Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se convocan postores.

LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ, C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

1568.- 21 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 1049/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FERNÁNDEZ GUERRA MENDOZA ARMANDO AUSENCIO, contra ALEJANDRO CHÁVEZ VÉLEZ, EXPEDIENTE 1049/2014, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SÍNTESIS LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalados en auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...). LA C. JUEZ DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA: La secretaria da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado el día veintiuno de marzo del

año en curso, el cual se acuerda como sigue: (...) Ahora bien, en uso de la voz la parte actora manifestó: Que atento a que no se encuentra preparada la presente diligencia de remate, solicito muy atentamente a su señoría señale nueva fecha y hora para la celebración del remate en primera almoneda del bien hipotecado. LA C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones del de la voz y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien hipotecado, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en proveído de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. (...) Con lo que se dio por terminado la presente audiencia firmando la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada Mitzi Aquino Cruz quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Graciela Camacho Catalán, quien autoriza y da fe. "...Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita se tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae en el de cuenta y señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien hipotecado, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en proveído de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. (...). NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, por Ministerio de Ley, Licenciada Graciela Camacho Catalán, con fundamento en los artículos 57 y 76 de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Lizzet Urbina Anguas, que autoriza y da fe. Doy Fe. Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, (...) señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes hipotecados, denominado LOTE DE TERRENO NÚMERO 1 Y LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DE LA AVENIDA PASEO DE LA HERRADURA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, AMBOS DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HERRADURA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en la Secretaria de Finanzas, así como en el periódico "BASTA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$1'880,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al lote 1 referido y \$4'530,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que hace al lote 2 mencionado; en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto(...).- NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe..."-CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DEL AÑO 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

1558.-21 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA: "B".
EXP. 740/2008.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ENRIQUE JAVIER SUÁREZ AVILÉS, mediante proveído de uno y veintisiete de marzo del año en curso, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMER ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS, DE LA CALLE CRUZ DEL RÍO NÚMERO DIECIOCHO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LA HUERTA", Y CONSTRUCCIONES AHÍ EXISTENTES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Siendo el precio el rendimiento por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$3'127,100.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a trescientos mil pesos, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijen por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO". En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia

Ciudad de México, a 5 de abril del 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- RÚBRICA.
1567.- 21 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTÍA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ LUIS PALOMARES VARGAS.

Se le hace saber que en los autos del expediente 437/2016, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por OMAR FELIPE FLORES JUÁREZ tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó un auto el quince 15 de marzo del dos mil diecisiete 2017, en el que ordenó emplazar a JOSÉ LUIS PALOMARES VARGAS, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces de siete 07 en siete 07 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población, así como en el BOLETÍN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; asimismo, se procederá a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; razón por la cual, se procede a asentar una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) Con fundamento en el artículo 2.309 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México se demanda la

desocupación y entrega material del inmueble arrendado ubicado en calle Fultón, manzana 1 lote 7, edificio F-3, departamento 501, Unidad Habitacional Tlalcali, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en favor del actor, por falta de pago de más de dos mensualidades rentísticas a las cuales se comprometieron a pagar la parte demanda en su carácter de arrendatario y fiador solidario. B) Con fundamento en el artículo 2.310 del Código Procesal Civil para el Estado de México se demanda el pago de rentas vencidas y no pagadas, que a la fecha de interposición de la demanda ascienden a la cantidad de \$23,750.00 (veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil dieciséis. C) Con fundamento en el artículo 2.310 del Código Procesal Civil para el Estado de México se demanda el pago de todas las rentas que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento, desocupación y entrega del inmueble arrendado en favor de la parte actora para su legal disposición. D) Con fundamento en el artículo 2.312 del Código Procesal Civil para el Estado de México solicito se condene a la parte demandada mediante sentencia definitiva a cubrir las costas que se ocasionen con el lanzamiento en caso de no llevarse la desocupación y entrega voluntaria del inmueble arrendado en favor del actor dentro del plazo de treinta días naturales a que se refiere el artículo al inicio invocado. E) Para el caso en que el arrendatario lleve a cabo el pago de las rentas adeudadas en términos de lo previsto por el artículo 2.318 del Código Procesal Civil para el Estado de México se demanda el pago de las costas causadas por la presente demanda que obligó al actor a reclamar judicialmente el pago de las rentas vencidas del inmueble materia del arrendamiento. F) Se demanda el pago de los gastos y costas que se ocasionen por la tramitación del presente juicio en términos de lo previsto por el artículo 1.224, 1.225 y 1.227 del Código Procesal Civil para el Estado de México.

Haciéndole saber al señor JOSÉ LUIS PALOMARES VARGAS, que deberá presentarse en este Juzgado, debidamente identificado, en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación, y señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado. Apercibido que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía; y en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en lugar visible en este órgano jurisdiccional.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.- Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Rosa Icela Bárcenas Ramírez.- Rúbrica.

644-A1.- 6, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Expediente número 627/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSÉ ÁNGEL BAÑUELOS VERA Y FABIOLA GONZÁLEZ JASSO, EI C. JUEZ 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.---A sus autos el escrito de JOSE JUAN ENCISO FLORES apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se ordena glosar a los presentes autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales conducentes. Asimismo se le tiene exhibiendo avalúo de la localidad materia del presente juicio y con el mismo, se da vista a las partes por el término de TRES DÍAS para que señalen lo que a su derecho convenga. Vistas las constancias de autos, de las que se advierte que las notificaciones aun las de

carácter personal les surten efectos por medio de su publicación en Boletín Judicial y toda vez que los codemandados no exhibieron avalúo de la localidad materia del presente juicio dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se les hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha once de abril del año dos mil dieciséis y se les tiene por conformes con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, para los efectos legales conducentes, ahora bien y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "B" DÚPLEX, CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA QUINCE, DEL LOTE CONDOMINIAL TREINTA Y CINCO, DE LA MANZANA TREINTA Y CINCO, DEL CONJUNTO TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE MARZO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.-RÚBRICA.

1564.-21 abril y 4 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLAMA MEX, S.A. DE C.V., en contra de SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, expediente número 1919/2009, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Señalo Las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del

bien inmueble hipotecado ubicado en LA CALLE JARDINES DE LAS NACIONES MANZANA 36, LOTE 122, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, SECCION JARDINES, MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$455,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) importe que incluye la rebaja del diez por ciento, del valor del avalúo actualizado más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Para su publicación, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HÁBILES en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.- ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 3 de Abril de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

1653.- 27 abril, 4 y 10 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 695/2015.

CONSUELO MUÑIZ SOLIS, por su propio derecho, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, en contra de JUAN URBANO CABEZAS. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos celebró contrato de compra venta con el demandado JUAN URBANO CABEZAS, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE INGLATERRA, MANZANA 17, LOTE 3, COLONIA OLIMPICA II, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.40 metros con lote 2, AL SUR: 27.40 metros con lote 4, AL ORIENTE: 9.95 metros con calle sin nombre actualmente calle Inglaterra, AL PONIENTE: 9.95 metros con lote 29. Con una superficie total de 271.94 metros cuadrados, y desde esa fecha se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble lo que se acredita con el contrato de compra venta con lo que ha poseído del inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec con sus medidas y colindancias, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA: 43, VOLUMEN 870, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOLIO REAL ELECTRONICO 00331841 A NOMBRE DEL DEMANDADO JUAN URBANO CABEZAS.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente juicio, se publican los presentes EDICTOS a fin de que sea debidamente llamado a Juicio al demandado JUAN URBANO CABEZAS, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación diaria, se expide a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: catorce de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1579.-24 abril, 4 y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOSÉ RICARDO DESIDERIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

JUAN JOSÉ ECHENIQUE ECHEVERRÍA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 250/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de JOSÉ RICARDO DESIDERIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA y demás prestaciones, respecto del bien inmuebles ubicado en la calle de Narcisos, número 101, lote 40, manzana 188, Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con calle Narcisos; al sur: en 8.00 metros con lote 38; al oriente: en 18.00 metros con lote 41; al poniente: en 18.00 metros con lote 39; con una superficie de 144.00 metros cuadrados; y en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble antes descrito lo adquirió en fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; mediante contrato privado de compraventa celebrado con JOSE RICARDO DESIDERIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; y que el vendedor ha incumplido en otorgar la firma de la escritura, respectiva. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado JOSÉ RICARDO DESIDERIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda dentro del plazo de treinta (30) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de contestar la demanda dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo, el proceso se seguirá en su rebeldía, se previene al reo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Fíjese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fechas catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIA YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

752-A1.- 24 abril, 4 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BONIFACIO CABALLERO LÓPEZ.

Por este conducto se le hace saber que DAVID CABALLERO OSORIO, le demanda en el expediente número 579/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por DAVID CABALLERO OSORIO, EN CONTRA DE BONIFACIO CABALLERO LÓPEZ Y LEONOR LÓPEZ VÁZQUEZ (LEONOR LÓPEZ DE VÁZQUEZ), del inmueble ubicado en LOTE 39, MANZANA 432, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA LA AURORA ORIENTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 157.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 metros con lote 38 de la misma manzana; AL SUR: 17.00 metros con lote 40 de la misma manzana; AL ORIENTE: 9.00 metros con CALLE LA BAMBA; AL PONIENTE: 09.00 metros con lote 13 de la misma manzana.

La parte actora manifiesta que con fecha 2 de Febrero del 2000, el suscrito en carácter de comprador celebro contrato privado de compraventa con los ahora demandados, siendo objeto de la compraventa el inmueble motivo de este juicio; inmueble que fue pagado en una sola exhibición y al momento en que le fue entregado, de Igual forma, le fueron entregados los documentos que ampararon tal compraventa; por otra parte, menciona que con fecha 30 de Julio de 1976, le fue entregada la posesión del predio ya descrito, posesión que desde esa fecha ocupa y que ha sido ocupada en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo el folio electrónico número 151516.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 15/JUNIO/2016 Y 3/AGOSTO/2016.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

320-B1.- 24 abril, 4 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSÉ ABADI TAWIL

JOSÉ MANUEL LEDESMA MONTIEL, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 31/2017, juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de JOSÉ ABADI TAWIL, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

a) Se le declare legítimo propietario del inmueble ubicado en Residencial Bosques del Lago, Calle Circuito Bologna 5, lote 8, manzana 21, sector 1, Colonia Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tiene una superficie 1,017.48 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 48.68 mts. Con lote 9, al sur 48.21 mts. Con lote 7, al oriente: 21.00 mts. Con lote 20, al poniente 20.99 mts. Con Circuito Bologna 5, por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley.

b) Se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Registrador del Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, descrito en el folio real electrónico número 00200460, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado.

c) Por consiguiente de lo antes mencionado, ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán; la Sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado en el inciso a).

Hechos

El actor refirió en su demanda que desde el día 20 veinte de abril del 2006 dos mil seis, se encuentra en posesión del inmueble ubicado en Residencial Bosques del Lago, Calle Bolognia 5, lote 8, manzana 21, sector 1, Colonia Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada el C. JOSÉ ABADI TAWIL, le vendió el inmueble en cita, entregándole la posesión material del mismo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE 48.68 mts. Con lote 9.
- AL SUR: 48.21 mts. Con lote 7.
- AL ORIENTE : 21.00 mts. Con lote 20.
- AL PONIENTE: 20.99 mts. Con Circuito Bosques de Bolognia 5.

Con una superficie de 1,017.48 metros cuadrados.

Y toda vez que, no fue posible la localización del domicilio del demandado mediante auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a JOSÉ ABADI TAWIL, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, firmando la Licenciada MARISOL HUERTA LEÓN. Secretario Judicial.

PRIMERA SECRETARÍO JUDICIAL, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.- RÚBRICA.

1574.- 24 abril, 4 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAGALY RAMIREZ OSORNIO.

Se hace saber que NORMA EDITH HERNÁNDEZ GUILLÉN promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 308/2016, en contra MAGALY RAMIREZ OSORNIO, de quien reclama las siguientes PRESTACIONES: a).- La rescisión del contrato de usufructo con promesa de compraventa de fecha veinticinco de febrero de dos mil seis, que tenemos celebrado respecto a la casa número veintitrés del Conjunto O del Fraccionamiento Villas del Sol, ubicado en avenida central sin número, Colonia Santa Cruz Venta

de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) Como consecuencia de la terminación del contrato referido, demando la desocupación y entrega de la casa citada en la prestación inmediata anterior. C) El pago de los daños ocasionados al inmueble materia del juicio. D) La devolución del escritura pública número cuarenta y un mil setecientos treinta y dos, otorgada ante la fe del notario público 66 del Estado de México. E) El pago de los gastos y costas del presente juicio. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1.- Con fecha veinticinco de febrero de dos mil seis la suscrita y la demandada, celebramos contrato de usufructo con promesa de compraventa, como lo demuestro con el contrato que se anexa como documento base de la acción, respecto a la casa número veintitrés del Conjunto O del Fraccionamiento Villas del Sol, ubicado en avenida central sin número, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- En la cláusula novena del contrato base de la acción, la suscrita y la demandada no sometimos expresamente a la jurisdicción de Tlalnepantla, Estado de México para cualquier controversia suscitada bajo dicho instrumento, por tanto este Juzgado es competente para conocer del presente negocio en términos de lo dispuesto por el artículo 1.35 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. 3.- En la cláusula primera del contrato las partes señalamos como objeto la entrega de la propiedad respecto de la casa número veintitrés del Conjunto O del Fraccionamiento Villas del Sol, ubicado en avenida central sin número, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México por parte de la suscrita actora en mi carácter de nudo propietario, por otra parte MAGALY RAMIREZ OSORNIO se obligó a pagar \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a la firma del contrato y \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) al primero de abril de dos mil seis, cantidades cubiertas en tiempo y forma, de la misma forma se obligó a pagar la cantidad restante de la hipoteca celebrada entre la suscrita y el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) BAJO EL NÚMERO DE CRÉDITO 902218495, descontada de forma quincenal de mi fuente de empleo, y la demandada me restituía a mi cuenta bancaria de la Institución SANTANDER bajo la cuenta 56-58706032-7 clave bancaria 014180565870603279, sin embargo fue hasta el día primero de octubre del año dos mil quince que la demandada depósito en dicha cuenta la cantidad de \$1850.00 pesos (Un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) bajo el concepto que normalmente señalada en el concepto de transferencia que era Abono Transferencia enlace casa veintitrés, siendo este último abono realizado de su parte. 4.- Derivado del contrato base de la acción celebrado entre las partes se realizó documento anexo fechado en Ecatepec, Estado de México en veintidós de abril de dos mil seis, instrumento que relacionó entrega correspondiente a títulos de propiedad, pago de servicios como predial agua, gas natural, y luz respecto del inmueble casa número veintitrés del Conjunto O del Fraccionamiento Villas del Sol, ubicado en avenida central sin número, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Incumpliendo la ahora demandada con lo estipulado en la cláusula primera párrafo tercero del contrato al no pagar mensualmente la cantidad estipulada por el INFONAVIT a mi cuenta desde hace más de seis meses, es por eso que me veo en la necesidad de promover el presente juicio, para efecto de que judicialmente se declare la rescisión del contrato mencionado y se le condene a la desocupación y entrega del inmueble de referencia. 6.- Cabe mencionar que todos los hechos anteriormente narrados les constan a los señores JOSE MANUEL NAVA ISLAS JOSÉ MANUEL NAVA FERNANDEZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ. Por auto de treinta de marzo de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación con el objeto de que de

contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Tlalnepantla Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los cinco días de marzo del dos mil diecisiete. Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, Treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).- SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

1572.- 24 abril, 4 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete y ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictados en el expediente 304/2016, que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVINO ALVARO CERVANTES SALGADO, también conocido como ALVARO CERVANTES SALGADO, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al demandado TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) Que de declare por sentencia ejecutoria en y por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley que se ha convertido en propietario por usucapión de la fracción de terreno correspondiente del lote número 33, manzana IV, ubicado dentro del conjunto urbano Rancho San José, ubicado en Ricardo Flores Magón s/n, Colonia Santa Cruz Otzacatipan, poblado de San Mateo Otzacatipan, en Toluca, Estado de México y que cuenta con una superficie de 300.00 m2 y con medidas y colindancias: norte: 25.00 m con lote No. 32, sur: 25.00 m lote 34, este: 12.00 con Circuito San José Norte, oeste: 12.00 m con lote 38. B) Como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a favor de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., inscrito en fecha 25 de enero de 1994, volumen 347, libro primero, sección primera, foja 107, partida 1061, como se acredita con el certificado de propiedad y que se inscriba a favor del señor ALVARO CERVANTES SALGADO, cancelación o tildación que deberá ser solo de la fracción materia del presente juicio. C). Por consiguiente se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad la sentencia declarando propietario de la fracción del inmueble ya descrito. HECHOS: 1.- Con fecha 18 de junio de 1996, realizó una solicitud de compra en el Conjunto Residencial San José con número de folio 184 en el cual solicite la compra del inmueble cuyos datos anteceden y donde para garantizar el cumplimiento de dicha solicitud entregue la cantidad de 50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como parte del enganche y precio

convenido y con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis, establecí con Terrenos Industriales de Toluca, S.A. de C.V., quien es propietario del conjunto residencial Rancho San José un contrato de promesa de compraventa, donde me obligaba a pagar la cantidad de 104,700.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), por la adquisición de un inmueble ubicado en manzana VI, lote 33, con una superficie de 300.00 m2 dentro del Fraccionamiento de Rancho San José, con dirección Ricardo Flores Magón s/n, Colonia Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, Estado de México y donde TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., se obliga a venderme conforme a lo establecido en la Cláusula Primera. 2.- El actor líquido dicho contrato en fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete. Hecho que compruebo con los recibos de pago, sin recibir desde dicha fecha carta de no adeudo por parte de Terrenos Industriales de Toluca S.A., de C.V., en diversas ocasiones solicitándola y pidiendo se realizará la firma del contrato de compraventa, así como la escrituración a su favor, situación que le ha sido negada ya que el domicilio del ahora demandado a cambiado y es ilocalizable. 3.- Manifestando el actor que tiene la posesión del inmueble establecido dentro del contrato de promesa de compra-venta, así como paga los servicios e impuestos generados por el lote 33 desde el mes de julio de mil novecientos noventa y seis, situación que se comprobará en su momento procesal oportuno, declarando que la posesión del inmueble ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. Cumpliendo hasta el momento con los pagos del mantenimiento del inmueble, comprobando con las constancias emitidas por el Comité de Administración de la Asociación de Residentes de Ex Hacienda San José. 4.- Desde hace más de 18 años es el poseedor y dominador del inmueble materia del presente juicio, en razón de que ha sido el actor el que ha decidido la manera en que se deberá utilizar el mismo, así como también permite o niega el acceso al mismo y a mi convivencia de igual manera el suscrito es la persona que siempre ha cuidado y dado mantenimiento dicho inmueble ya que es el dominador del mismo por el suscrito el poseedor y propietario. 5.- El suscrito se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y la propiedad que sobre dicha fracción ejerce la cual es y siempre ha sido desde hace más de 18 años de manera pacífica, continua, y pública de buena fe e ininterrumpida y en carácter de propietario, y ante la imposibilidad legal de deducir otro tipo de acción es que acudo a su Señoría ya que como se ha mencionado Terrenos Industriales de Toluca, S.A. de C.V., persona que le transmitió el dominio de dicho inmueble nunca formalizó la compraventa que he hecho mención. Lo que se traduce en la incertidumbre para el actor y siendo el caso que al cumplir con todos los elementos de la acción de usucapión, es que acude a deducir la acción correspondiente para que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad por haber acreditado la procedencia de su acción. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se les hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1584.-24 abril, 4 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: ISIDRA GARCÍA ROSAS.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que VICENTA IRENE LÓPEZ SÁNCHEZ, APODERADA LEGAL DE JOSÉ MANUEL GOROZPE RAMÍREZ, promovió Juicio Ordinario Civil Usucapión, bajo el expediente número 1434/2015, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1434/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPIÓN, promovido por VICENTA IRENE LÓPEZ SÁNCHEZ, APODERADA LEGAL DE JOSÉ MANUEL GOROZPE RAMÍREZ, en contra de ISIDRA GARCÍA ROSAS, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial: demandándole Juicio Ordinario Civil (Usucapión), respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO 44, MANZANA 16, DE LA ZONA 2, DEL EJIDO DENOMINADO "SAN VICENTE CHICOLOAPAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: VEINTIÚN METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LOTE CUARENTA Y CINCO; AL SURESTE: NUEVE METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LOTE CUARENTA Y NUEVE; AL SUROESTE: VEINTIÚN METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON LOTE CUARENTA Y TRES; AL NORESTE: NUEVE METROS DIEZ CENTÍMETROS CON CERRADA DEL PARRAL; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Por virtud de la posesión que ha venido detentando sobre el lote de terreno, por el transcurso del tiempo en calidad de propietario, de forma pública, pacífica y continúa sin interrupción alguna. Derivado del Contrato de Compraventa celebrado en fecha dos de agosto del dos mil.

Se dejan a disposición de ISIDRA GARCÍA ROSAS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, el día diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de diciembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

319-B1.- 24 abril, 4 y 15 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 226/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por ROSA LAURA ARREDONDO RUIZ, respecto del predio ubicado en Liano de Tultitlán en Privada

Independencia sin número en San Salvador Tizatlalli, en Metepec, Estado de México, conforme al contrato y Privada sin nombre y sin número interior 9 en el Pueblo de San Salvador Tizatlalli en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.30 mts. con Privada; AL SUR: 8.30 mts. con Maricela Sánchez Nieto; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Miguel Ángel Cruz Sánchez; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Privada con una superficie aproximada de 124.50 metros cuadrados, el cual adquirió el trece de febrero del año dos mil cinco, de la señorita JESSICA EDITH CRUZ SÁNCHEZ, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1671.- 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 850/2013.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha treinta de Septiembre del año dos mil dieciséis, trece de marzo del año dos mil diecisiete, auto dictado en audiencia veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete y cuatro de abril del año dos mil diecisiete, del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COPAMEX CORRUGADOS, S.A. DE C.V. en contra de RIGOBERTO AGUSTÍN LARIOS CERVANTES bajo el número de expediente 850/2013, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México el LICENCIADO JAIME ARMENDARIZ OROZCO, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

"...EL C. JUEZ ACUERDA., de conformidad con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil y tal como se encuentra ordenado en la almoneda anterior para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,... debiéndose preparar como se encontraba ordenado con anterioridad con lo que se da por concluida..." Autorizándose la rebaja del 20% de tasación que corresponde a la cantidad de \$2'845,600.00. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Salvo error u omisión aritmética, del bien inmueble embargado ubicado en CALLE VALLE DE USUMACINTA, SUPERMANZANA 1, MANZANA 12, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio electrónico 00237124 en consecuencia convóquense postores mediante edictos que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS hábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico La Jornada. Sirviendo de base para la

almoneda la cantidad señalada y siendo postura legal la misma por ser materia mercantil y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha entidad, concediendo plenitud de jurisdicción a dicho juzgador a efecto de dar cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-Ciudad de México, a 07 de Abril del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1646.- 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 453/2017, el señor RAFAEL APARICIO SUAREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un fracción de terreno de labor temporal y casa habitación construida sobre el paraje denominado "LA ESCUELA" ubicado en el poblado de Tecocac, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 9.85 metros con Anastasio Lovera Suarez; AL SUR: 9.21 metros con Gerardo Suarez Escobar; AL ORIENTE: 13.00 metros con Escuela Secundaria Técnica Industrial número 86; AL PONIENTE: 13.02 metros con la calle Avenida del Maestro. Con una superficie de 123.88 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1658.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 378/2017, JUAN GARCÍA GONZÁLEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México. Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del predio sin denominación, ubicado en calle Hidalgo sin número San Matías Cuijingo. Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie total de 447.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE UNO: 14.45 metros con J. Guadalupe García González; NORTE DOS: 20.05 metros con Tomás García, AL SUR: 34.30 metros con Antonio García del Rosario, AL ORIENTE: 12.45 metros con calle Hidalgo, AL PONIENTE UNO: 4.85 metros con Tomás García; AL PONIENTE DOS: 17.80 metros con Tomás García.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México a los

veinte (20) días de abril de dos mil diecisiete (2017). DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

1659.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS.

En el expediente número 560/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO MELQUIADES CALZADA ARCOS EN CONTRA DE CLEOFÁS ESTELA BELTRAN ARCOS, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, de que he adquirido la propiedad por usucapión en mi favor, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, Colonia Guadalupe, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.90 metros con Lázaro Cruzalta; Al Sur: 38.90 metros con Cleofás Estela Beltrán Arcos; Al Oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, Al Poniente: 10.00 metros con Alfredo Romero Estrada. Con una superficie aproximada de 389.00 m2. Dicho inmueble lo vengo poseyendo desde el día dieciséis de octubre de dos mil cinco. B) Los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso que el demandado se excepcione y oponga defensas. C) La inscripción definitiva de mi propiedad en el Registro Público de la Propiedad de Este Distrito, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con la letra A)... HECHOS: I. La señora CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS, es titular registral de un inmueble ubicado en el lote 5, manzana 2, zona 1, en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec, México, hoy calle sin nombre, Colonia Guadalupe, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial), como lo acredito con el título de propiedad inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que exhibo en copia debidamente certificada. II. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil cinco, adquirí de la C. CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS, mediante contrato de compraventa. III.- La posesión que tengo respecto al inmueble descrito en el hecho anterior con las medidas y colindancias y superficie a que he hecho referencia, ha sido a partir del día dieciséis de octubre del dos mil cinco, desde la fecha en la que lo adquirí ha sido en concepto de propietario, siendo por ende mi posesión en forma práctica, continua, continua y de buena fe. IV. Respecto de la competencia anexo oficio C/J/DL/POGG340/2016, emitido por la Comisión de Límites del Estado de México donde acredita que el terreno ubicado en el lote 5, manzana 2 zona 1 en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco. Quedando ubicado en el Municipio de Toluca. Y lo exhibo como anexo 13. Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible la localización del domicilio de CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, mismo que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de marzo de dos mil diecisiete.- SECRETARIO, LICENCIADA EN DERECHO ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

1578.- 24 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 374/2017, la señora LEONOR GONZALEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en EL PARAJE "EL LLANO", AL SUR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN TRES LINEAS DE 25.00 METROS, 200.00 METROS Y 215.00 METROS RESPECTIVAMENTE Y LINDA CON LIBRAMIENTO ACAMBAY, (ANTES CAMINO NACIONAL); AL SUR: EN TRES LINEAS DE 116.00 METROS, 88 METROS, 405.00 METROS RESPECTIVAMENTE Y LINDA CON PREDIO DEL C. FACUNDO GONZALEZ Y CAMINO ANGOSTO A LA LAGUNA; AL ORIENTE: NO TIENE POR SER IRREGULAR; AL PONIENTE: EN ONCE LINEAS QUEBRADAS DE 69.00 METROS, 65.00 METROS, 62.00 METROS, 72.00 METROS, 76.00 METROS, 125.00 METROS, 42.00 METROS, 39.00 METROS, 16.00 METROS, 70.00 METROS Y 89.70 METROS Y LINDA CON LOS CC. FACUNDO GONZALEZ, ROQUE PEÑA, CARRETERA A BOCTO, JULIA FLOREZ Y NORBERTO PAULINO HERRERA ALCANTARA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103,310.00 METROS CUADRADOS. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a siete de abril de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de Marzo de dos mil quince (2017).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1679.- 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA IGNACIA ANAYA GONZALEZ y EFRAIN SALGADO NAVA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 684/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DE EL TERRENO DENOMINADO "EL CHAVACANO", ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO ALTO, EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 123.00 METROS LINDANDO CON GLORIA SOLIS RAMOS y ROGELIO ORTIZ REYES.

AL SUR: EN 109.00 METROS QUIEBRA AL ORIENTE HACIENDO UNA ESCUADRA DE 7.00 METROS, LINDA AL SUR EN 17.00 METROS LINDANDO CON GUSTAVO DEL ARCO FLORES, MARTHA LUISA MOSQUEDA AGUILAR, GUILLERMINA ESPINOZA LOPEZ, ANGEL SAUCEDO CASTILLO, ANGEL LOPEZ GOMES y GUADALUPE QUINTANAR SERRANO.

AL PONIENTE: EN 46.00 METROS LINDANDO CON PAULINA SOLIS QUIJADA y MARIANA PIZANO MORALES.

AL ORIENTE: EN 45.00 METROS LINDANDO CON SALVADOR PIÑA ACEVEDO y JULIO MOTRENO ESPINOSA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,664.75 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) días de abril del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de fecha siete (07) de abril del año dos mil diecisiete (2017) y dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Firmando SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

788-A1.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CABALLERO VELAZQUEZ JOSÉ ANTONIO. En contra de VALDEZ AVENDAÑO RAFAEL, MARTÍNEZ OLGUÍN MARÍA TERESA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, expediente 99/2013, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO AUTOS DE FECHAS VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SIETE DE JULIO, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CATORCE DE ABRIL, CUATRO DE MAYO Y TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

México, Distrito Federal, a veinte de febrero del dos mil trece.

En términos del ocurso que se provee se tiene por presentada a la parte actora CABALLERO VELAZQUEZ JOSÉ ANTONIO por su propio derecho, demandando en la VÍA ORDINARIO CIVIL de: VALDEZ AVENDAÑO RAFAEL, MARÍA TERESA MARTÍNEZ OLGUÍN, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 255, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- -

..... En cuanto a las pruebas que menciona se tienen por enunciadas, reservándose proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.--, requiérase PERSONALMENTE a las partes en este juicio, para que dentro del término de tres días contados a partir del conocimiento que tengan del presente proveído, manifiesten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.--.- Notifíquese.

México, Distrito Federal a nueve de enero del año dos mil quince.

A sus autos del expediente 99/2013, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se hace la aclaración del nombre de la parte codemandada que indica, siendo este MARIA TERESA MARTINEZ OLGUIN, teniendo como aclarado el escrito inicial de demanda, así como el auto admisorio de la misma con el nombre asentado con anterioridad, para los efectos legales a que hay lugar.....-NOTIFIQUESE.-

México, Distrito Federal a siete de julio del año dos mil quince.

A sus autos del expediente 99/2013,....., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar a los codemandados RAFAEL VALDEZ AVENDAÑO, MARÍA TERESA MARTÍNEZ OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el periódico EL ECONOMISTA y en el Boletín Judicial para que en el término de CUARENTA Y CINCO DIAS den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado, debiendo incluir en el edicto un extracto del auto admisorio de demanda.- NOTIFIQUESE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A, LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.-RÚBRICA.

336-B1.- 28 abril, 4 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 321/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por EVA JIMENEZ RUIZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan antes éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Que promueve inmatriculación mediante información de Dominio, para justificar que desde hace más de Diez años, se encuentra posesión material, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, interrumpida y en concepto de propietario, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la población de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número, Lote 14, de la colonia Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.10 MTS con Reynaldo Mendoza, a hoy Raúl Mendoza Saucedo; AL SUR: 25.10 MTS con Privada Álvaro Obregón; AL ORIENTE: 26.00 MTS con Calle Cuauhtémoc; y AL PONIENTE: 21.70 MTS con Matías Villanueva Fragoso hoy Rolando Villanueva Fragoso, teniendo una superficie total de 599.63 m2. Hechos: 1. En fecha 01 de diciembre de 1971, contraí matrimonio con el señor Roberto Villanueva Bertiz, bajo el régimen de sociedad Conyugal, tal y como se acredita con el acta de matrimonio; 2. En fecha 13 de abril de 1972 mi esposo Roberto Villanueva Bertiz adquirió por compraventa que realizar con C. Paz Villanueva Bertiz, el predio en cuestión. 3. En fecha 10 de abril del año 2012 tal y como se acredita con el acta de defunción. 4. Desde la fecha en que mi difunto esposo, adquirió el predio citado en líneas precedentes, la suscrita poseo el mismo en calidad de esposa y propietaria, siempre al lado de mis hijos José Domingo, Carlos Iván y Luis Antonio de apellidos Villanueva Jiménez. 5. La suscrita soy Albacea de mi difunto esposo, quien es quien aparece como titular en las boletas prediales, mis colindantes son Raúl Mendoza Saucedo, con domicilio en Calle Gabriel Hernández, número 26, Colonia Guadalupe Victoria; Rolando Villanueva Fragoso, con domicilio en Privada Álvaro Obregón, Colonia Guadalupe Victoria, Mauricio Mendoza Ochoa, con domicilio en Av. Cuauhtémoc, número 22, Colonia Guadalupe Victoria. 5. Desde que falleció mi difunto esposo me encuentro en posesión material del predio en cuestión, sin que exista la escritura correspondiente, en virtud, que no cuenta dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, según se acredita con el certificado de NO INSCRIPCIÓN. 6. El inmueble se encuentra al corriente

del pago del impuesto predial. Publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de abril del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

1677.- 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 203/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; RICARDO CAMACHO MARTÍNEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Loma Larga San Diego de Los Padres Ixtapan de la Sal, Estado de México, anteriormente llamado Camino a Tlacoachaca S/N, Loma Larga San Diego de Los Padres, Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 75.38 metros con carretera a San Pedro Tlacoachaca; AL SUR: 65.31 metros con propiedad de Leonel Pérez; AL ORIENTE: en 20.00 metros con terreno propiedad de Ixtapan de la Sal, México, una línea de poniente a oriente de 10.00 metros con terreno propiedad de Ixtapan de la Sal, México, otra línea de norte a sur de 11.44 metros con propiedad de Leonel Pérez; y AL PONIENTE: 77.02 metros con Dagoberto Hernández Pedroza y José Luis Domínguez; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,552.70 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de abril de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

1683.- 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SIMON ESPINOSA CASTILLO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 350/2017, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN POSESORÍA respecto del inmueble FRACCION NORTE DEL RANCHO LA MORA ubicado en: EL BARRIO SAN JOSÉ PARTE ALTA DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN. ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En dos (2) líneas de (43.58) cuarenta y tres punto cincuenta y ocho metros y (23.32) veintitrés punto treinta y dos metros, colinda con propiedad del Ingeniero ROSALIO PEREO PERAZA.

AL SUR.-En dos (2) líneas de (33.35) treinta y tres punto treinta y cinco metros, colinda con el Ingeniero ROSALIO PEREO PERAZA y setenta y seis punto cincuenta y uno metros (70.51) colinda con el señor MATEO SOLIS ORTIZ.

AL ORIENTE.- En 1 línea de (74.98) setenta y cuatro punto noventa y ocho metros colinda con RIO HONDO.

AL PONIENTE.-En 5 líneas: (5.65) cinco punto sesenta y cinco metros, (8.61), ocho punto sesenta y uno metros, (5.54) cinco punto cincuenta y cuatro metros, (68.69) sesenta y ocho punto sesenta y nueve metros y (70.85) setenta punto ochenta y cinco metros colinda con propiedad del Ingeniero ROSALIO PEREO PERAZA.

Con una superficie total de 11,415.65 M2 (once mil cuatrocientos quince punto sesenta cinco metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha veintiuno (21) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.- RÚBRICA.

786-A1.- 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANA LIMON CRUZ por su propio derecho, bajo el número de expediente 1343/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en: UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TLAXOMULCO" ACTUALMENTE POR NOMENCLATURA SE LOCALIZA EN CALLE 27 DE MAYO SIN NÚMERO, SAN ANTONIO XAHUENTO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie aproximada de 180.00 M2 (ciento ochenta metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 09.00 nueve metros, colindando con CALLE 27 DE MAYO; AL SUR: en 09.00 nueve metros, colindando con FLORENTINO OJEDA ANTONIO (ANTES DE CELEBRARSE EL CONTRATO, COLINDABA CON EL SEÑOR PABLO OLIVARES), AL ORIENTE: en 20.00 veinte metros colindando con MARTHA SUAREZ MARTÍNEZ (antes de celebrarse el contrato, colindaba con la señora BALDINA REYES PINEDA); y AL PONIENTE: en 20.00 veinte metros colindando con JULIO FLORES GARDUÑO (antes de celebrarse el contrato, colindaba con el señor JULIO ALFREDO FLORES).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ-----Doy Fe-----

AUTO QUE LO ORDENA: UNO (01) Y QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISÍS (2016). LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS-----DOY FE-----.-RÚBRICA.

1669.- 28 abril y 4 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 423089/112/2016, El o la (los) C. GUILLERMO CARBAJAL ZEPEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CABECERA MUNICIPAL Municipio de VILLA VICTORIA, Estado México el cual mide y linda: Norte: 18.80 MTS. Y COLINDA con EL C. GABRIEL SALGADO OROZCO, Sur: 19.70 MTS. Y COLINDA con EL C. CANDELARIA ZEPEDA GARCÍA, Oriente: 8.70 MTS. Y COLINDA con LA CALLE PRIVADA IGNACIO ALLENDE, Al Poniente: 7.70 MTS. Y COLINDA con EL C. RAMIRO GARCÍA MUNGUÍA. Con una superficie aproximada de: 159.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 31 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1657.-28 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

EXP. 36406/171/2016, FELICIANA COLIN AVILA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 15 MTS. COLINDA CON ROSENDO URBINA, AL SUR: 16.90 MTS. COLINDA CON FRANCISCO GARCIA, AL ORIENTE: 57.30 MTS. COLINDA CON GUADALUPE AVILA GARCIA, AL PONIENTE: 57.70 MTS. COLINDA CON ERIBERTO QUINTERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 917 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36409/174/2016, PRIMITIVO GARCIA MARIN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS TEXCALITLAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: COLINDA EN 71.00 METROS CON FRANCISCO EDUARDO, SUR: COLINDA EN 79.397 METROS CON CALLE, ORIENTE: COLINDA EN 14.11 METROS CON MARCIAL MARIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 914.406 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 37084/7/2017, MIGUEL ANGEL ZARZA MIRANDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JUAN XOCONUZCO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 10.00 METROS CON CATALINA REBOLLO, AL SUR: COLINDA EN 10.00 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: COLINDA EN 38.35 METROS CON GUADALUPE ZARZA, AL PONIENTE: COLINDA EN 38.35 METROS CON GERMAN REYES GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 383.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36403/168/2016, JAIME ESQUIVEL SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 9.00 MTS. COLINDA CON EL RIO GRANDE, AL SUR: 9.00 MTS. COLINDA CON CAMINO SEGUNDO, AL ORIENTE: 110.00 MTS. COLINDA CON CHON ALVAREZ, AL PONIENTE: 110.00 MTS COLINDA CON EL SEÑOR LINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 990.00 METROS CUADRADOS

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36404/169/2016, JAIME ESQUIVEL SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 9.00 MTS. COLINDA CON EL RIO GRANDE, AL SUR: 9.00 MTS. COLINDA CON CAMINO SEGUNDO, AL ORIENTE: 110.00 MTS. COLINDA CON NICOLAS GIL, AL PONIENTE: 110.00 MTS. COLINDA CON SALOMON REBOLLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 990.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36405/170/2016, JAIME ESQUIVEL SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "ENGUANI" EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO 1ª SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS: 1ª 101.70 MTS.

COLINDA CON ROSENDO MONDRAGON, 2ª 28.50 MTS. COLINDA CON CARLOS GOMEZ, AL SUR: MIDE EN 4 LINEAS: 1ª 12.50 MTS. COLINDA CON CAMINO A LA PEÑA, 2ª 39.70 MTS. COLINDA CON CAMINO A LA PEÑA, 3ª 32.10 MTS. COLINDA CON CAMINO A LA PEÑA, 4ª 33.00 MTS. COLINDA CON CAMINO A LA PEÑA, AL ORIENTE: MIDE 95.61 MTS. COLINDA CON ANTONIA DIAZ GARCIA Y REYNALDO ORTIZ MILLAN, AL PONIENTE: MIDE EN 2 LINEAS: 1ª 22.50 MTS. COLINDA CON CARLOS GOMEZ, 2ª 33.00 MTS. COLINDA CON CARLOS GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,075.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 37083/6/2017, BALBINA COLIN BELLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "SHACA" EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO 3ª SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN 23.00 MTS. Y COLINDA ON CAMINO A EL ANCON, AL SUR: EN 2 LINEAS: 1ª 13.00 MTS. COLINDA CON ROSENDO HERNANDEZ FONSECA, 2ª 45.00 MTS. COLINDA CON BALBINA COLIN BELLO, AL ORIENTE: EN 125.00 MTS. Y COLINDA CON PASTOR MERCED COLIN, AL PONIENTE: EN 115.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,860 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36408/173/2016, PRIMITIVO GARCIA MARIN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS TEXCALTITLAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: COLINDA EN 90.00 METROS CON CALLE, SUR: COLINDA EN 120.00 METROS CON LUIS EMILIO GARCIA Y PLACIDA VIDAL, ORIENTE: COLINDA EN 15.20 METROS CON MARCIAL MARIN, PONIENTE: COLINDA EN 59.851 METROS CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,577.548 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36407/172/2016, LUIS EMILIO GARCIA ASCENCIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN

LUCAS TEXCALTITLAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: NTE.: COLINDA EN 38.50 METROS CON PRIMITIVO GARCIA MARIN, SUR: COLINDA EN 47.00 METROS CON PLACIDA VIDAL, OTE.: COLINDA EN 33.95 METROS CON MARCIAL MARIN, PTE.: COLINDA EN 48.00 METROS CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,716.98 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 35643/119/2016, ADRIAN ZEPEDA JIMENEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FILIBERTO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 159 MTS. CON PEDRO RAMIREZ, AL SUR: 164 MTS. CON RODOLFO ALVAREZ, AL ORIENTE: 169 MTS. CON EUFROCINA ESQUIVEL, AL PONIENTE: 280 MTS. CON PEDRO RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 35 905 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36229/165/2016, LUIS ALBERTO GOMEZ GALLEGOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA ESQUINA CON HIDALGO SUR, EN EL POBLADO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 27.65 MTS. COLINDA CON LA CALLE LERDO DE TEJADA, AL SUR: COLINDA CON DOS LINEAS UNA QUE MIDE 9.40 MTS. COLINDA CON SR. GRACIELA SALGADO CASTRO Y LA OTRA LINEA QUE MIDE 18.25 MTS. Y COLINDA CON EL SR. BULMARO BEJARANO, AL ORIENTE: COLINDA CON DOS LINEAS UNA QUE MIDE 6.65 MTS. COLINDA CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y LA OTRA QUE MIDE 0.30 Y 7.00 MTS. Y COLINDA CON LA SEÑORA GRACIELA SALGADO CASTRO, AL PONIENTE: 14.30 MTS. COLINDA CON LA SRA. MARIA GUADALUPE GOMEZ VILCHIS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 321.94 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 37105/13/2017, DOMINGA TRINIDAD SALVADOR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO

“DEJIZTO” COMUNIDAD DE LO MAS DE SAN JERONIMO 2ª SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 85.00 MTS. COLINDA CON VALENTE LORETO CHINO, AL SUR: MIDE 88.40 MTS. COLINDA CON GONZALO MARIANO CLEMENTE, AL ORIENTE: MIDE 15.80 MTS. COLINDA CON CARRETERA, AL PONIENTE: MIDE 17.60 MTS. COLINDA CON MARGARITA CHINO SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.824 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 37104/12/2017, JAIME GUADARRAMA REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO “GUNHARGA” COMUNIDAD SAN BARTOLO 1ª SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.75 MTS. COLINDA CON SILVANO GONZALEZ GARCIA, AL SUR: MIDE 13.00 MTS. COLINDA CON ALFONSO AVILA ROQUE, AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS: 1ª 26.50 MTS. COLINDA CON SILVANO GONZALEZ GARCIA, 2ª 20.40 MTS. COLINDA CON ALFONSO AVILA ROQUE, AL PONIENTE: MIDE 48.70 MTS. COLINDA CON CARRETERA TOLUCA VALLE DE BRAVO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 730.00.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 37085/8/2017, LUCILA VILLEGAS REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE NICOLAS BRAVO, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 21.50 MTS. CON ARNULFO VILLEGAS JARAMILLO, SUR: 21.50 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ORIENTE: 36.00 MTS. CON BENJAMIN REYES, PONIENTE: 36.00 MTS. CON CALLE NICOLAS BRAVO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 774 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 37087/10/2017, JOSE ANTONIO ORTIZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN

AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 40.00 METROS CON CALLE, AL SUR: COLINDA EN 41.00 METROS CON SIMON CUELLAR LOPEZ, AL ORIENTE: COLINDA EN 36.00 METROS CON GABRIELA DE LA CRUZ, AL PONIENTE: COLINDA EN 24.00 METROS CON CONRADO CUELLAR MERCADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,215 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36213/149/2016, BONIFACIO ARROYO GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TUTUAPAN DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 59.88 MTS. LINDA CON FELIPE ARROYO GOMEZ, AL SUR: 24.95 MTS. LINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS UNA DE 51.41, 40.98 Y 82.26 MTS. LINDA CON ESTEBAN ARROYO GOMEZ, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS UNA DE 100.92 MTS. LINDA CON ERASTO ARROYO GOMEZ, 28.47 Y 54.16 MTS. LINDA CON HELEODORO ARROYO GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,918.206 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36215/151/2016, ESTEBAN ARROYO GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TUTUAPAN DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN CINCO LINEAS DE 12.99, 10.91, 17.08, 22.60 Y 28.81 MTS. LINDA CON BONIFACIO ARROYO GOMEZ, AL SUR: EN TRES LINEAS DE 26.47, 29.86 Y 48.58 MTS. LINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS DE 44.42, 14.77 Y 77.48 MTS. LINDA CON CAMINO Y FELIPE ARROYO GOMEZ, AL PONIENTE: 82.26 MTS. LINDA CON BONIFACIO ARROYO GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,568.244 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1614.- 25, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO VALLE DE BAVO
 EDICTOS**

EXP. 36705/185/2016 ESPERANZA GARCIA DE JESUS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS

DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 47.00 METROS CON LUCAS TENORIO; AL SUR: COLINDA EN 23.60 METROS CON JORGE GARCIA DE JESUS; AL ORIENTE: COLINDA EN 42.80 METROS CON JORGE GARCIA DE JESUS; AL PONIENTE: COLINDA EN 50.70 METROS CON CAMINO REAL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,650 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36707/187/2016 JORGE GARCIA DE JESUS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN DOS LINEAS 47.00 Y 23.60 METROS CON CAMINO REAL Y ESPERANZA GARCIA DE JESUS; AL SUR: COLINDA EN 67.10 METROS CON CARLOS GARCIA DE JESUS; AL ORIENTE: COLINDA EN 41.20 METROS CON PASCUAL DE JESUS SANCHEZ; AL PONIENTE: COLINDA EN DOS LINEAS 26.50 Y 42.80 METROS CON CAMINO REAL Y ESPERANZA GARCIA DE JESUS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,787 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 35814/139/2016 JOSE JUAN HERNANDEZ URBINA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DEL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 83 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LA PEÑA; AL SUR: 22 METROS Y COLINDA CON IRMA RUBIO VELAZQUEZ; AL ORIENTE: 164 METROS Y COLINDA CON MARILU MARIN BERNAL; AL PONIENTE: 220 METROS Y COLINDA CON SAMUEL CAMPOS SANCHEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,577.64 METROS CUADRADOS,

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 35815/140/2016 JOSE JUAN HERNANDEZ URBINA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DEL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 108 METROS Y COLINDA CON ELEVI DIAZ MONTES DE OCA; AL SUR: 85 METROS Y COLINDA

CON CAMINO A LA PEÑA; AL ORIENTE: 0 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LA PEÑA; AL PONIENTE: 41 METROS Y COLINDA CON JESUS GARCIA ALVAREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,601.43 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36217/153/2016 ANTONIA EVELIA RODRIGUEZ MONDRAGON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BLAS DE LA LOZA S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 14.90 METROS LINEALES Y COLINDA CON RUBEN RODRIGUEZ MONDRAGON; AL SUR: MIDE 19.40 METROS LINEALES Y COLINDA CON LA CALLE BLAS DE LA LOZA; AL ORIENTE: MIDE 19.10 METROS LINEALES Y COLINDA CON RUBEN RODRIGUEZ MONDRAGON; AL PONIENTE: MIDE 23.20 METROS LINEALES Y COLINDA CON RAFAEL REBOLLAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 363.07 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36222/158/2016 CRISOFORO PONCE MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ZULUAPAN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 25.00 METROS Y LINDA CON ANGEL VALENTIN HERNANDEZ ESPINOZA; AL SUR: MIDE 45.00 METROS Y LINDA CON SERGIO HERNANDEZ ESPINOZA; AL ORIENTE: MIDE 24.00 METROS Y LINDA CON ANGEL VALENTIN HERNANDEZ ESPINOZA; AL PONIENTE: MIDE 16.00 METROS Y LINDA CON MARCELINO GUADARRAMA ARELLANO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 700.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36224/160/2016 MARTIN RAMOS BENITEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FORTIN S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON NASARIO HERNANDEZ DELGADO; AL SUR: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON DELFINO OSORIO

RAMOS; AL ORIENTE: MIDE 30.00 MTS Y LINDA CON LA CARRETERA; AL PONIENTE: MIDE 30.00 MTS Y LINDA CON DAMIAN OSORIO RAMOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 600.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 36225/161/2016 ANITA RAMOS MONDRAGON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FORTIN S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 15.00 MTS Y LINDA CON LA CARRETERA; AL SUR: MIDE 15.00 MTS Y LINDA CON DAMIAN OSORIO RAMOS; AL ORIENTE: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON MARTIN RAMOS; AL PONIENTE: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON DELFINO OSORIO RAMOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1602.- 25, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

No. De EXPEDIENTE 162593/108/2016 o la (los) C. SOFIA ESPINOSA ÁLVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE OTUMBA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: CON UNA SUPERFICIE 4472.96 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 50.00 MTS COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 50.00 METROS COLINDANDO CON JUANA HERNANDEZ JUAREZ, AL ORIENTE: 92.91 METROS COLINDANDO CON JUSTO RENE DOMINGUEZ ESPINOZA, AL PONIENTE: 86.91 METROS COLINDANDO CON JUANA HERNANDEZ JUAREZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México 30 DE MARZO DEL 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1596.-25, 28 abril y 4 mayo.

No. De EXPEDIENTE 162592/107/2016 o la (los) C. SOFIA ESPINOSA ÁLVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE OTUMBA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: CON UNA SUPERFICIE 2337 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 25.00 METROS

COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 25.00 METROS COLINDANDO CON JUANA HERNANDEZ JUAREZ, AL ORIENTE: 92.26 METROS COLINDANDO CON JUSTO RENE DOMINGUEZ ESPINOZA, AL PONIENTE: 92.91 METROS COLINDANDO CON SOFIA ESPINOZA ALVAREZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México 30 DE MARZO DEL 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1596.-25, 28 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." en cumplimiento al Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **26,788** de fecha siete de abril del año 2017, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER, VÍCTOR HUGO y GENOVEVA** todos de apellidos **MARTÍNEZ SOTELO**, en su calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y la última de los nombrados además cumpliendo con el cargo de **ALBACEA** de la presente sucesión, quien aceptó y protestó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 17 de Abril del 2017.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

745-A1.- 24 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 1583 extendida el 4 de abril de 2017, ante mí, los señores ROGELIO ERANDI, JOSE DE JESUS, GERSON SAJID, MAGALI y NALLELY, todos de apellidos BRAVO MOLINA, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña OLGA LETICIA MOLINA GALICIA, los dos primeros aceptaron los legados y todos los nombrados, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden en la citada sucesión testamentaria, y la expresada NALLELI BRAVO MOLINA, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 17 de abril de 2017.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

322-B1.- 25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en

cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **32,155**, asentada en el volumen **614**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **18 de Abril del año 2017**, se radicó en esta Notaría la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ PONCIANO MÉNDEZ**.

Los señores **REMEDIOS, VIRGINIA, MARÍA DE JESÚS Y MIGUEL MÉNDEZ ALVARES**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ PONCIANO MÉNDEZ**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **JOSÉ PONCIANO MÉNDEZ**, así como el acta de nacimiento de los **PRESUNTOS HEREDEROS**, con la que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MÉXICO.

748-A1.-24 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 55,367 del volumen 1,057 de fecha nueve de diciembre del año **2016**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DE MARIA PATRICIA AGUILAR ROMERO, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE PATRICIA AGUILAR ROMERO Y MARIA PATRICIA AGUILAR**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **JORGE DORANTES AGUILAR y CLAUDIA BERENICE DORANTES AGUILAR**, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la sucesión; quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de marzo del año 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

321-B1.-24 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de Abril del año 2017.

El suscrito **DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público No. 84 del Estado de México**, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **57,570** asentada en el volumen **1,548** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **11 de abril** del año **2017**, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DELFINO RODRÍGUEZ GARCÍA**.

El señor **HÉCTOR MANUEL PÉREZ MELCHOR**, en su doble calidad de **“ALBACEA”** y **“ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO”** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA MELCHOR MORALES**, quien a su vez es la presunta **“ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA”** en la presente sucesión, otorgó su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DELFINO RODRÍGUEZ GARCÍA**, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **DELFINO RODRÍGUEZ GARCÍA**, y el correspondiente atestado de matrimonio, a efecto de acreditar la calidad de cónyuge supérstite de la señora **ANA MARÍA MELCHOR MORALES** con el de cujus. De igual forma me exhibió el primer testimonio de la escritura que lo acredita con las calidades en que comparece a la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MÉXICO.

746-A1.- 24 abril y 4 mayo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. XOCHITL JUAREZ ALVIZAR, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 2021.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 28, MANZANA 533, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON BLEVD. DE LOS AZTECAS.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 29.-

AL ORIENTE: 6.88 MTS. CON CALLE MALILITZIN.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 121.38 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de enero del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

334-B1.-28 abril, 4 y 10 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE LUIS TINOCO ESTRELLA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 332.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 21, MANZANA 521 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 22.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 48.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MAYAS.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de abril del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

793-A1.- 28 abril, 4 y 10 mayo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. FRANCISCO SANABRIA CORTES, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 379, volumen 103, libro primero, sección primera, fecha de inscripción 21 de noviembre de 1969, mediante número de folio de presentación: 594.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 23439 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1969, ANTE EL LICENCIADO ROBERTO LANDA GUTH, NOTARIO 22 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA, VENDEDOR: CONSTRUCTORA MARLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR EL SEÑOR JONAS LARESCOITI SOLAUN.- COMPRADOR: EL SEÑOR FRANCISCO SANABRIA CORTES.- INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MARLA, HOGARES MARLA, LOTE 16, MANZANA V (CINCO ROMANO), MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE.-

AL SUR: 8.00 MTS. LOTE 21.-

AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 15.-

AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTES 17 Y 18.-

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 24 DE ABRIL DEL 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1678.- 28 abril, 4 y 10 mayo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE ARTURO SUAREZ SUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 569 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1694.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 13, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL NOROESTE: 14.43 MTS. CON LOTE 14.-

AL SURESTE: 10.54 MTS. + 3.18 MTS. DE PANCOUPE CON AVENIDA EJERCITO DEL TRABAJO.-

AL SUROESTE: 12.24 MTS. + 3.28 MTS. DE PANCOUPE CON AVENIDA GOBERNADOR ALFREDO DEL MAZO.-

SUPERFICIE DE: 201.90 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de enero del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

792-A1.- 28 abril, 4 y 10 mayo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. FERNANDO PIÑEIRO ROSALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 23 Volumen 817 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de octubre de 1987, mediante Folio de presentación No. 6.-

Referente A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO NUEVE MIL CIENTO SEIS, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE 1982, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PURA DE LEAL DE LA GARZA, NOTARIA NUMERO 23, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y LICENCIADO OCTAVIO IGARTUA ARAIZA.- COMPRADOR: EL SEÑOR FERNANDO PIÑEIRO ROSALES, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI: LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, , MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 17, MANZANA 186, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE TREINTA Y TRES.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 18.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de febrero del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1595.-25, 28 abril y 4 mayo.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24**

**EXPEDIENTE: 292/2011
POBLADO: TAPAXCO
MUNICIPIO: EL ORO
ESTADO: MÉXICO**

EDICTO

Toluca, México; a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

**SUCESIÓN DE FRANCISCO MANUEL CARBALLIDO DE LA CRUZ
POR MEDIO DE MARIA GUADALUPE ROMERO MORENO
PRESENTE:**

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

1.-..."Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a LA SUCESIÓN DE FRANCISCO MANUEL CARBALLIDO DE LA CRUZ por medio de MARIA GUADALUPE ROMERO MORENO, haciéndole saber que PEDRO PORCAYO VERGARA demanda "la nulidad de la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales celebrada el treinta de octubre de dos mil cinco en el poblado de TAPAXCO, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO únicamente en cuanto a la asignación de la parcela 2609 Z1P3/3 asignada a favor de FRANCISCO MANUEL CARBALLIDO DE LA CRUZ", por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse **LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, la que se efectuará en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que debe dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibida que de no comparecer a dicha audiencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria..."-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

1544.- 20 abril y 4 mayo.